

NORMAS RELATIVAS AL PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS PARA EL CURSO 2022-23

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

La falsedad en los datos declarados o no suficientemente acreditados dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose al alumno/a en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

HERMANOS U OTRA PERSONA EN SITUACIÓN DE ACOGIDA FAMILIAR O EN GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN , matriculados ya en el Centro y que van a continuar en él el curso próximo.	- Lo certificará la Secretaría del Colegio.	Se adjudicarán 15 puntos por cada una de las hermanas matriculadas en el centro solicitado.
PADRES O TUTORES TRABAJADORES EN EL CENTRO DOCENTE ⁽²⁾	- Lo certificará la titularidad del Colegio.	- Uno o ambos padres/tutores trabajadores en activo en el centro: 5 puntos .
DOMICILIO habitual del alumno/a o lugar de trabajo de uno de los padres.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DNI del padre/madre/tutor y un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler⁽¹⁾, en el que aparezca como titular el padre o la madre solicitante. Si hubiera discrepancia entre los domicilios que figuren en ambos documentos, certificación de residencia librada por el Ayuntamiento. ▪ Si se considera el lugar de trabajo de padre/madre: <ul style="list-style-type: none"> a) Documento que acredite suficientemente la relación laboral y el domicilio del centro de trabajo. b) Si los padres trabajan por cuenta propia se acreditará con la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores. (Md. 036 o 037). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Área de influencia: 10 puntos. ▪ Área limítrofe: 5 puntos
CONDICIÓN DE PERSONA DESTINATARIA DE LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	La información sobre dicha condición será suministrada directamente a la Administración educativa desde el departamento competente en la materia.	4 puntos
RENDA: Se entiende por renta familiar anual, la suma de las rentas del ejercicio 2020, de los miembros que integran la unidad familiar. Se determina dividiendo los ingresos totales por el número de miembros de la unidad familiar. Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán de acuerdo con el Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), correspondiente a 14 pagas. Para este proceso de admisión, el mencionado indicador queda fijado en 7.519,59€ anuales (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, aplicable al ejercicio 2020)	La información de carácter tributario será suministrada directamente a la Administración educativa por la AEAT, a través de los servicios de intercambio electrónico de datos establecidos por la misma.	<ul style="list-style-type: none"> - Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM: 3,5 puntos. - Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM: 3 puntos. - Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5: 2,5 puntos. - Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2: 2 puntos.
FAMILIA NUMEROSA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título oficial de familia numerosa 	<ul style="list-style-type: none"> - Categoría general: 3 puntos. - Categoría especial: 5 puntos.
DISCAPACIDAD del alumno/a, de sus padres y hermanos.	Certificación expedida por la Conselleria de Bienestar Social que especifique la clase y grado de ésta o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad, emitida por el órgano competente.	DISCAPACIDAD DEL ALUMNO: <ul style="list-style-type: none"> - Entre el 33 y el 64%: 4 puntos. - Superior al 65%: 7 puntos. DISCAPACIDAD DE PADRES O HERMANOS: <ul style="list-style-type: none"> - Entre el 33 y el 64%: 3 puntos. - Superior al 65%: 5 puntos.
FAMILIA MONOPARENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título de familia monoparental expedido por la conselleria competente en materia de familia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Categoría general: 3 puntos - Categoría especial: 5 puntos

(1) En el caso de que se presente un contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la Conselleria competente en materia de hacienda.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

▪ Información

El procedimiento de admisión para el curso 2022-23 se tramitará de forma electrónica.

Las personas interesadas podrán consultar la normativa y acceder a las distintas fases del procedimiento de admisión a través de www.telematricula.es, dirección asociada a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Por favor, lea atentamente estas normas y no dude en consultar cualquier cuestión.

▪ Complimentación de las solicitudes

El formato válido y oficial de toda la documentación será el que esté disponible en el espacio habilitado para la admisión en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. www.telematricula.es
Rellene todos los datos requeridos en el modelo oficial de solicitud y la declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.

Sólo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno y enseñanza que estará asociada a la "clave de admisión", que también será única.

▪ Presentación de solicitudes

- E. Infantil y Primaria: desde las 9.00 h. del 26 de abril hasta las 23.59 del 4 de mayo
- ESO y BACHILLERATO: desde las 9.00 h. del 26 de mayo hasta las 23.59 del 3 de junio.

▪ Publicación de resultados

Resultado provisional y consulta individualizada de la puntuación obtenida:

- E. INFANTIL y PRIMARIA: 19 de mayo
- ESO: 5 de julio
- BACHILLERATO: 12 de julio

Resultado definitivo y consulta individualizada de la puntuación obtenida:

- E. INFANTIL y PRIMARIA: 3 de junio
- ESO: el 18 de julio
- BACHILLERATO: 22 de julio

▪ Presentación telemática de reclamaciones al resultado provisional:

- E. INFANTIL y PRIMARIA: hasta el 23 de mayo
- ESO: hasta el 7 de julio
- BACHILLERATO: hasta el 14 de julio

▪ Presentación del requisito académico:

Cuando se trate de alumnos que se trasladan entre centros de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos, el centro en el que está matriculado enviará, de forma telemática, a través de ITACA, la información relativa a la promoción o cumplimiento del requisito académico al centro que desee incorporarse.

Los alumnos no matriculados, durante el curso 2021-22, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana o alumnos solicitantes de plaza para 2º de BACHILLERATO deberán aportar en el centro de primera opción la acreditación expedida por el centro de origen, en la que constará la superación de las enseñanzas que permitan el acceso a la enseñanza solicitada, en los siguientes plazos:

- ESO: hasta el 21 de junio
- BACHILLERATO: hasta el 4 de julio

▪ Formalización de matrícula:

- **Matrícula telemática:** las familias que opten por esta modalidad, tendrán que ponerse en contacto con Secretaría para hacerles llegar la documentación correspondiente.
 - **E. Infantil y Primaria:** del 3 al 21 de junio
 - **ESO:** del 18 al 21 de julio
 - **BACHILLERATO:** del 22 al 27 de julio
- **Matrícula presencial:** Una vez publicados los resultados definitivos, podrán pasar por Secretaría a recoger el sobre de matrícula y podrán consultar todas las cuestiones relativas al próximo curso escolar (calendario, uniforme, material, etc...)
 - **E. Infantil y Primaria:** del 22 de junio al 6 de julio
 - **ESO:** del 19 al 22 de julio
 - **BACHILLERATO:** del 25 al 28 de julio.

El horario de atención al público de Secretaría, durante el mes de julio, será: de 8,30 a 10,30 y de 12,00 a 14,00 hrs.

Importante: En caso de no formalizar la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que se renuncia a la plaza escolar concedida, asignándose a los alumnos/as que siguieran en orden de preferencia.

▪ **Desempates:**

Según el resultado del sorteo celebrado ante Notario, el pasado 23 de marzo, las dos letras que, de manera conjunta, determinarán el punto de partida para ordenar alfabéticamente los apellidos del alumnado, en caso de empate son:

Para ordenar el primer apellido: ZV (en este orden)

Para ordenar el segundo apellido KA (en este orden)

En caso de no disponer de un segundo apellido, se considerará que este empieza con "AA".

Valencia, marzo de 2022